


MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 de Agosto de 2011	

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO

CARTERA COLECTIVA ESCALONADA MIDAS FACTOR

ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.
Comisionista de Bolsa



MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR		ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FIRMA	4
2.1 JUNTA DIRECTIVA.....	4
2.2 REPRESENTANTE LEGAL.....	5
2.3 ÁREA DE RIESGOS.....	5
2.4 GERENCIA DE CARTERAS COLECTIVAS.....	6
3. REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS	9
3.1 CONFORMACION.....	9
3.2 FUNCIONES	9
3.3 REUNIONES	10
4. REGLAMENTO COMITÉ DE INVERSIONES	10
4.1 OBJETIVO.....	10
4.2 CONFORMACIÓN.....	10
4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES	11
4.3.1 Funciones del Subcomité de Crédito.....	11
4.4 REUNIONES	12
4.5 INFORMACIÓN PRESENTADA AL COMITÉ.....	12
4.6 DECISIONES DEL COMITÉ.....	12
5. ÓRGANOS DE CONTROL	12
5.1. REVISOR FISCAL.....	12
5.2. CONTRALOR NORMATIVO	13
6. RIESGO DE CREDITO (RC)	15
7. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CRÉDITO – SARC	15
8. ETAPAS DEL SARC (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CRÉDITO)	16
8.1 IDENTIFICACIÓN.....	16
8.2 MEDICIÓN.....	16
8.3 CONTROL Y MONITOREO.....	16
9. METODOLOGIA DE ESTUDIO CREDITICIO - FUNDAMENTACION	17
9.1 ANALISIS DE LIQUIDEZ.....	17
9.2 ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y ENDEUDAMIENTO	18
9.3 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD	18
10. METODOLOGIA DE ESTUDIO CREDITICIO - ESTIMACION	18
10.1 PERSONA JURÍDICA.....	18
10.2 PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	19
10.3 CARTERA COLECTIVA ESCALONADA MIDAS FACTOR.....	20
10.4 PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD ..	21
10.5 REponsabilidad	22
11. SARC PARA NUEVOS PRODUCTOS O LINEAS DE NEGOCIOS	22
12. POLÍTICA	23
12.1 OBJETIVOS:	23
12.2 NORMA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	23

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

12.3 ALCANCE POR TIPO DE ENTIDAD.....	23
12.4 DIRECTRIZ INSTITUCIONAL	23
12.5 POLITICA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ORIGINADORES Y/O PAGADORES DE ACTIVOS SUJETOS A OPERACIONES DE FACTORING Y/O DESCUENTO.	24
12.6 PROCEDIMIENTO	24
12.6.1 Nivel Máximo de Exposición al Riesgo De Crédito.....	24
12.6.2 Pérdida dado el Incumplimiento (PDI).....	24
12.6.3 Pasos para asignación de Cupos.....	24
12.6.4 Cupo Máximo Individual.....	25
12.7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS (PLAN DE CONTINGENCIA).....	25
13. PROVISIONES	26
13.1 PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI)	26
13.2 ESTIMACIÓN DE LA PÉRDIDA DADO EL INCUMPLIMIENTO (PDI)	28
13.3 EXPOSICIÓN (EXP).....	29
CONTROL DE CAMBIOS	30
ANEXO 1. PLANTEAMIENTO DEL MODELO	31
ANEXO 2. CONTROL DE LÍMITES	38
ANEXO 3. FLUJOGRAMA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	40

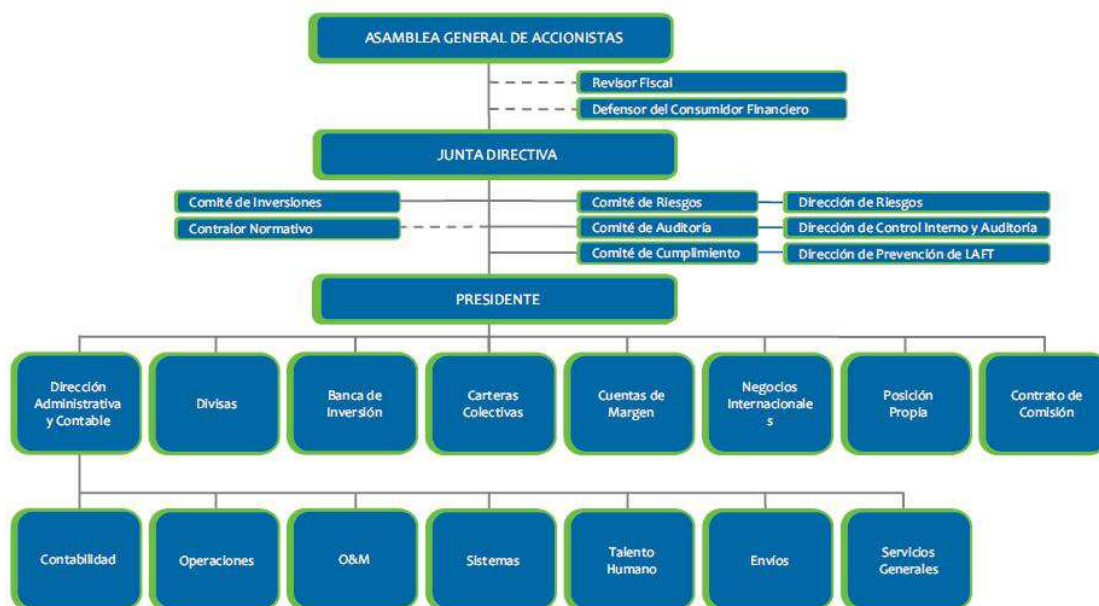
1. INTRODUCCIÓN

ASESORIAS E INVERSIONES S.A. Comisionista de Bolsa es conciente de la importancia del Manual de Riesgos de Crédito, el cual tiene consignado todas las metodologías, definiciones, funciones y responsabilidades tanto de las áreas involucradas como del riesgo inherente al negocio.

Este manual permite realizar una gestión integral del riesgo dentro de ASESORIAS E INVERSIONES S.A. Comisionista de Bolsa, siendo actualizado oportunamente por el Área de Riesgos.


2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FIRMA

La estructura de la Organización es la columna vertebral de la Firma. Se ha desarrollado una apropiada distribución de funciones y responsabilidades que permite tener la suficiente agilidad para llevar a cabo los cambios que el mercado actual nos exige.



2.1 JUNTA DIRECTIVA

Funciones a cargo de la junta directiva:

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	


- a) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de crédito.
- b) Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARC, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
- c) Aprobar el marco general de actuación de la entidad en los casos en que se excedan los límites de exposición al riesgo de crédito, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
- d) Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- e) Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de crédito de la entidad.
- f) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que presente el Representante Legal sobre los informes de la Revisoría Fiscal y el Área de Riesgos.
- g) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARC y el comportamiento del riesgo de crédito.

2.2 REPRESENTANTE LEGAL

Funciones a cargo del Representante Legal:

- a) Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.
- b) Mantener informada a la junta directiva acerca del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgo de crédito.
- c) Rendir informe a la Junta Directiva o, quien haga sus veces, sobre los informes que presente la Revisoría Fiscal y el área o unidad de gestión de riesgo sobre el grado de exposición al riesgo de crédito y los resultados en materia de crediticia de las distintas actividades desarrolladas por la entidad, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimiento a las instrucciones del SARC.
- d) Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de crédito.
- e) Informar de manera oportuna a la Superintendencia Financiera de Colombia de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de crédito, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.

2.3 ÁREA DE RIESGOS

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR		ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011		


Funciones a cargo del Área de Riesgos:

- a) Diseñar y adoptar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito a que se expone la entidad.
- b) Elaborar el manual de procedimientos del SARC, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- c) Velar para que los reportes relacionados con el riesgo de crédito que se deben remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
- d) Evaluar los límites de exposición al riesgo de liquidez por bandas de tiempo, plazos de vencimiento, tipos de productos y operaciones, etc., según establezca la entidad, y presentar al comité de riesgo o, en su defecto, a la junta directiva o, quien haga sus veces, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- e) Informar mensualmente a la Junta Directiva o quien haga sus veces, sobre los siguientes aspectos:
 - La exposición al riesgo de crédito de la entidad, así como la forma en la que contribuyen a la misma las diferentes líneas de negocio y/o productos y la evolución de los activos. Los informes sobre la exposición al riesgo de crédito deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
- f) Informar diariamente al representante legal y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de crédito, sobre el comportamiento del mismo.
- g) Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad y el nivel de activos de las carteras colectivas.


2.4 GERENCIA DE CARTERAS COLECTIVAS

Asesorías e Inversiones S.A., en adelante la sociedad administradora, en sus calidades y alcances, ha designado un Gerente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre de las Carteras Colectivas.

La Gerencia de Carteras Colectivas tendrá las siguientes responsabilidades frente a la administración del riesgo crediticio:


MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

- a. Ejecutar la política de inversión de la cartera colectiva de conformidad con el reglamento y las instrucciones impartidas por la Junta Directiva.
- b. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos, al tomar las decisiones de inversión.
- c. Asegurarse que los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos de la cartera colectiva, sean cobrados oportuna e íntegramente y, en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
- d. Asegurarse de que el portafolio de la cartera colectiva se valore de conformidad con las normas generales y especiales aplicables, dependiendo de la naturaleza de los activos.
- e. Velar porque la contabilidad de la cartera colectiva refleje de forma fidedigna su situación financiera.
- f. Mantener actualizados los mecanismos de suministro de información de las Carteras Colectivas, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2555.
- g. Verificar el envío oportuno de la información que la sociedad administradora debe remitir a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- h. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la sociedad administradora a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
- i. Asegurarse de que la sociedad administradora cuente con personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones de información de acuerdo a lo establecido en el decreto 2555.
- j. Proponer al Comité de Inversiones y a la sociedad administradora el desarrollo de programas, planes y estrategias orientadas al cumplimiento eficaz de las obligaciones de información a cargo de esta última.
- k. Cumplir con las directrices, mecanismos y procedimientos señalados por la Junta Directiva de la sociedad administradora, y vigilar su cumplimiento por las

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

demás personas vinculadas contractualmente, cuyas funciones se encuentren relacionadas con la gestión propia.

- l. En coordinación con el contralor normativo, informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento de sus funciones, previa información a la Junta Directiva.
- m. Identificar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en el presente manual y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la sociedad administradora.
- n. Acudir a la Junta Directiva en los eventos en que considere que se requiere de su intervención, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de la cartera colectiva.
- o. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión de las carteras colectivas administradas por la sociedad administradora.
- p. Informar a la Junta Directiva los resultados de su gestión con una periodicidad mínima mensual.
- q. Supervisar el adecuado funcionamiento y el mejoramiento de la base de datos de las carteras colectivas desde la perspectiva de crédito.
- r. Proponer estrategias de mejoramiento al Comité de Riesgos con base en el análisis de los resultados de las evaluaciones de riesgo y la relación riesgo/retorno de las carteras colectivas administradas.
- s. Informar al Comité de Inversiones de los resultados obtenidos por las carteras colectivas y las áreas de apoyo con relación a los riesgos asumidos.
- t. Verificar la cobertura de las garantías asociadas a las inversiones realizadas por las Carteras Colectivas.
- u. Velar por la adecuada administración y custodia de las garantías.
- v. Preparar y presentar al Comité de Inversiones los informes de gestión, en las fechas indicadas por ley.
- w. Realizar un análisis comparativo de la industria (benchmarking) para presentar ante el Comité de Inversiones de las Carteras Colectivas, en las fechas indicadas por ley.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

3. REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS

La Junta Directiva ha creado el comité de riesgos el cual está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en torno al tema de riesgo y asesorarla en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos; las responsabilidades de este comité son:

3.1 CONFORMACION

El Comité de Riesgo está conformado por un miembro de Junta Directiva, Presidente, Director de Control Interno y Auditoría, Director de Riesgos y Gerente Comercial

3.2 FUNCIONES

El Comité de Riesgos tendrá como mínimo las siguientes funciones según el artículo 6.3.1.7 del Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia las funciones:

Proponer para la aprobación de la Junta Directiva:


- ☞ El manual que contenga los objetivos, políticas, procedimientos y mecanismos para la administración de riesgos.
- ☞ Los límites de exposición de riesgo por líneas de negocio y operaciones, en forma individual y consolidada.

Aprobar:

- ☞ La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
- ☞ Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.

Además deberá:

- ☞ Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre la exposición al riesgo asumida por ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. Comisionista de Bolsa y sus resultados.
- ☞ Informar a la Junta Directiva sobre las medidas correctivas implementadas, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

- ☞ Revisar el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como los límites de exposición al riesgo.
- ☞ Determinar las funciones del Área de riesgos.
- ☞ Ajustar o autorizar los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos consignándolo en sus actas e informando a la Junta Directiva oportunamente sobre estos hechos.
- ☞ Adoptar, implementar y difundir los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgo establecidos.

Todas aquellas que le asignen la Junta Directiva y los entes de control.

3.3 REUNIONES

El Comité de Riesgos se debe reunir, por lo menos, una vez al mes. De las reuniones se deberán elaborar actas escritas en donde consten los asistentes y los temas tratados.

4. REGLAMENTO COMITÉ DE INVERSIONES


4.1 OBJETIVO

El objetivo del Comité es evaluar y aprobar las políticas y reglas que se deben seguir en lo que se refiere a las inversiones que se realizan en las carteras colectivas, constituyéndose en un soporte que permita asegurar el cumplimiento del plan de inversiones.

Las carteras colectivas tendrán un Comité responsable del análisis de las inversiones, así como de los emisores, originadores, pagadores, avalistas e intermediarios financieros, entre otros. Esta dotado de recursos técnicos y humano con adecuada experiencia relacionada con los diversos temas tratados y con el volumen de recursos bajo su gestión.

4.2 CONFORMACIÓN

El Comité de Inversiones esta integrado por un numero plural impar, que reúnan los siguientes requisitos: experiencia de dos años en actividades afines a la administración de valores, titulo profesional, y no haber sido sancionado por ningún

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR		ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011		

delito, infracción y/o actuación administrativa, particularmente la Superintendencia Financiera de Colombia y/o el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV.

Este Comité esta integrado de la siguiente manera: Presidente de la sociedad administradora, Gerente de Riesgos, Miembro de Junta Directiva, Gerente de Banca de Inversión y Miembro Externo.

El Comité de Inversiones podrá tener dos (2) miembros internos o externos invitados que proporcionaran sus consideraciones, pero no tendrá voto en las decisiones.

4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES


Corresponde al comité el estudio de las inversiones que deba desarrollar las carteras colectivas de conformidad con su política de inversión y su perfil general de riesgo, así como de los emisores, originadores, pagadores, avalistas e intermediarios financieros; o activos en los que se decida invertir, y, en todo caso lo siguiente:

1. Fijar políticas de adquisición y liquidación de inversiones, velar por su eficaz cumplimiento, incluyendo la asignación de cupos por emisores, originadores y/o pagadores y clase de título.
2. Fijar criterios de valoración de portafolio y revisar periódicamente los mismos.
3. Velar por que no existan conflictos de interés en los negocios y actuaciones de las Carteras Colectivas. Si se llegaren a presentar conflictos de interés, atendiendo al deber de lealtad, equidad y justicia, se deberá resolver los conflictos de interés a favor de las Carteras Colectivas.
4. Evaluar y proponer, en general, todas las medidas que reclamen el interés común de los suscriptores.
5. Evaluar regularmente los procedimientos vigentes para garantizar que sean sólidos y adecuados. Fomentar y participar activamente en deliberaciones de la Junta Directiva de la sociedad administradora en relación a los procedimientos para medir y administrar el riesgo.
6. Revisar y aprobar extraordinariamente cambios en cupos y límites.

4.3.1 Funciones del Subcomité de Crédito

El Comité de Inversiones designara un subcomité de análisis de crédito, con el fin de estudiar la viabilidad financiera de los posibles proveedores de activos para el caso de la Cartera Colectiva Escalonada Midas Factor.

Este comité tendrá a su cargo el estudio de las razones financieras y demás aspectos necesarios para la aprobación de cupos. Una vez aprobado por parte de este subcomité, el caso pasara al Comité de Riesgos para el estudio correspondiente.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

4.4 REUNIONES

Este Comité se reunirá mensualmente y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

En todo caso, de tales reuniones se deberán elaborar actas escritas, con el lleno de los requisitos previstos en el Código de Comercio para actas de asamblea y junta directiva.

4.5 INFORMACIÓN PRESENTADA AL COMITÉ

El administrador de las Carteras Colectivas deberá presentar la siguiente información:

- El valor de las Carteras Colectivas, su desempeño en cuanto a rentabilidad.
- Conformación del portafolio de inversiones, por tipo de inversión, tasas y emisores, originadores y/o pagadores.
- Límites y cupos.
- Tasas y valoración de las inversiones.

La Dirección de Riesgos, debe presentar la siguiente información:

- Validación y verificación del cumplimiento de las políticas de inversión.
- Validación y verificación de inversiones admisibles.
- Validación de valoración a precios de mercado.

También hará parte de la información presentada al comité, recomendaciones de inversión e información de mercado.


4.6 DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones serán aprobadas por mayoría de los miembros del comité, y deben quedar consignadas en actas todas las deliberaciones y decisiones.

5. ÓRGANOS DE CONTROL

Las siguientes son las funciones para el Revisor Fiscal y el Contralor Normativo en el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito para las Carteras Colectivas:

5.1. REVISOR FISCAL

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	


- a. Ejercer las funciones propias de su cargo respecto de cada una de las carteras colectivas bajo responsabilidad la sociedad administradora. Los reportes o informes relativos a la cartera colectiva se deberán presentar de forma independiente a los referidos a la sociedad administradora.
- b. La revisoría fiscal está conformada por todo el equipo técnico y humano designado para tal fin. Dicha revisoría debe ser dirigida por un revisor fiscal, que podrá ser una persona natural o jurídica, de conformidad con las disposiciones especiales sobre el particular.

5.2. CONTRALOR NORMATIVO

La sociedad administradora cuenta con un contralor normativo para el desarrollo de dicha actividad, quien puede ser la misma persona que desempeña la misma función para las demás actividades de la sociedad.


En relación con las carteras colectivas, el contralor normativo tendrá a su cargo las funciones descritas en el artículo 21 de la Ley 964 de 2005 y, en adición, las siguientes:

- a. Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de las carteras colectivas, el régimen de inversiones y las políticas definidas por la junta directiva en materia de inversiones, y, en general, toda la normatividad y medidas internas de buen gobierno corporativo, código de control interno y transparencia comercial que tengan relación con la actividad de la cartera colectiva.
- b. Establecer procedimientos para la verificación efectiva tanto del registro contable del ingreso como de la recepción física de los recursos provenientes de la realización de inversiones o la constitución de nuevas participaciones en la cartera colectiva en las fechas que efectivamente se efectuaron.
- c. Establecer mecanismos y procedimientos para verificar la correspondencia entre los gastos en que incurra la cartera colectiva y los señalados en el respectivo reglamento.
- d. Establecer mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con operaciones prohibidas en el manejo de las carteras colectivas.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR		ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011		

- e. Establecer mecanismos y procedimientos para verificar la correcta valoración de las inversiones de la cartera colectiva de acuerdo con la normatividad aplicable en esta materia, y en caso de ser necesario, emitir concepto sobre la misma.
- f. Formular a la junta directiva, respecto de la administración de carteras colectivas, estrategias para prevenir y administrar conflictos de interés, garantizar exactitud y transparencia en la revelación de información financiera, así como estrategias para evitar el uso indebido de información privilegiada y reservada.
- g. Informar y documentar a la junta directiva y a la Superintendencia Financiera de Colombia de manera inmediata la ocurrencia de cualquier evento que impida la normal y correcta ejecución de sus funciones, así como las irregularidades que puedan afectar el sano desarrollo de la cartera colectiva.
- h. Presentar, a solicitud de la junta directiva, reportes sobre el cumplimiento de la sociedad administradora respecto de la normatividad aplicable a la administración de carteras colectivas, informando los casos de incumplimiento detectados, los correctivos adoptados y los resultados obtenidos.
- i. Supervisar el desarrollo y la actualización de los manuales de procedimientos de la sociedad administradora, el código de gobierno corporativo y el código de control interno como señala la normatividad vigente en torno a la administración de carteras colectivas.
- j. Mantenerse al tanto de las modificaciones a la normatividad aplicable a las carteras colectivas, e informar de las mismas a la junta directiva de la sociedad administradora, sin perjuicio de las responsabilidades que por ley o reglamento corresponden a dicha junta.
- k. Diseñar mecanismos y procedimientos que permitan hacer seguimiento y supervisión a la toma de decisiones por parte del gerente de la cartera colectiva y del comité de inversiones.
- l. Las demás que se establezcan por parte de la Junta Directiva de la sociedad administradora.

La existencia de la revisoría fiscal no impide que la respectiva cartera colectiva o sociedad administradora realice seguimiento y controles por parte del Área de Control Interno y Auditoría. Así mismo, contrate un auditor externo, con cargo a sus recursos, según las reglas que se establezcan en el reglamento en cuanto hace a sus funciones y designación.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

6. RIESGO DE CREDITO (RC)

El RC es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.¹

ASESORIAS E INVERSIONES S.A. Comisionista de Bolsa emplea metodologías de estudio crediticio internas. Adicionalmente acata la siguiente norma: ponderación de los activos según su nivel de riesgo y calificación de riesgo crediticio, contemplado en el Numeral 4 del Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la SFC.

Ámbito de aplicación.

La sociedad comisionista de bolsa adoptara medidas para la gestión y control de riesgo de crédito para las líneas de negocio: Recursos Propios y/o Cuenta Propia, Cartera Colectiva Abierta MIDAS y Cartera Colectiva Escalonada FACTOR.


7. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CRÉDITO – SARC

El SARC es el sistema de administración de riesgo de crédito que deben implementar las sociedades comisionistas de bolsa con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al que están expuestas en el desarrollo de sus operaciones autorizadas, tanto para las posiciones del denominado libro bancario como del libro de tesorería, sean del balance o de fuera de él (contingencias deudoras y contingencias acreedoras) y portafolios administrados. Para cubrir el RC el SARC debe contar con un sistema de provisiones, las cuales deben calcularse en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia.

El SARC diseñado por la sociedad administradora atiende a la estructura, naturaleza y tamaño de cada una de las carteras colectivas. La metodología para evaluar riesgo de crédito es explicada mediante el ²proceso de gestión de carteras colectivas y a partir de las etapas del SARC en el siguiente numeral.

¹ Circular Externa 100 de 1995 Capítulo II Numeral 1.1

² Anexo 3: Flujoograma SARC

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

8. ETAPAS DEL SARC (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CRÉDITO)

8.1 IDENTIFICACIÓN

El SARC debe permitir a las entidades identificar el riesgo de crédito al que están expuestas en función del tipo de posiciones asumidas y de los productos y mercados que atienden, de conformidad con las operaciones autorizadas en su objeto social.

Esta etapa también debe realizarse previamente a la creación de nuevos productos, determinando el perfil de riesgo y cuantificando el impacto que éstos tienen en el nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad.

8.2 MEDICIÓN

El SARC debe permitir a las entidades cuantificar el riesgo incorporado tanto en sus activos crediticios como en los administrados, no solo de manera inicial sino a lo largo de la vida de los mismos. Es decir, que permita definir criterios para:


- (i) El nivel de tolerancia y/o límite de exposición general y particular frente al riesgo de crédito en la adjudicación de cupos de otorgamiento,
- (ii) La exigencia y aceptación de garantías en cada tipo de activo crediticio y
- (iii) La constitución de provisiones generales y/o individuales, si así se requiriese.

8.3 CONTROL Y MONITOREO

El control y monitoreo al Riesgo de Crédito, que se realiza como parte del SARC; tienen como propósito realizar un proceso sistemático de seguimiento efectivo que permita la detección y prevención de RC.

Las metodologías de Control y Monitoreo del SARC se describen en los capítulos 3, 4, 5 9, 10, 11, 12 y 13 del presente Manual.

Tanto el Monitoreo como el Control, se apoya con la participación activa de las siguientes instancias: Revisoría Fiscal, Contralor Normativo, Auditoría Interna, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

9. METODOLOGIA DE ESTUDIO CREDITICIO - FUNDAMENTACION

El Área de Riesgos de ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. Comisionista de Bolsa, implementó una herramienta en Excel para determinar la viabilidad financiera de sus a clientes, estableciendo en principio el análisis de algunos de los indicadores financieros más relevantes para evaluar la situación actual de los mismos.

El estudio crediticio se realiza a todos los clientes que realicen repos y operaciones a plazo en acciones, cuentas de margen, divisas y demás líneas de negocio que ameriten el estudio.

Esta herramienta permite evaluar, personas jurídicas:

- ☞ La capacidad de la empresa para atender sus compromisos al corto plazo.
- ☞ La eficiencia con la cual la empresa hace uso de sus activos, basada en la velocidad de recuperación de los mismos.
- ☞ La solvencia y la capacidad de endeudamiento de la misma,
- ☞ Y la capacidad que tiene la empresa para generar rentabilidad económica y financiera.

Complementariamente a los indicadores financieros se lleva a cabo análisis vertical y horizontal.


Para el análisis de personas jurídicas se tomará como fuente de información los Estados Financieros y la declaración de renta si lo amerita.

Las personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, la fuente de información será únicamente la declaración de renta, en donde se estudiará:

- ☞ La solvencia y la capacidad de endeudamiento,
- ☞ Renta líquida y el patrimonio líquido,
- ☞ Capital disponible, entre otros.

9.1 ANALISIS DE LIQUIDEZ

A través de este indicador se evalúa la capacidad de pago que se tiene para responder a las deudas de corto plazo. En el se expresa el manejo de las finanzas totales, la habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. A través de estos indicadores se estudia el nivel de capital suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar excedente que permita continuar con la actividad y que se genere suficiente capital para

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

cumplir con los gastos financieros que la estructura de endeudamiento en el corto plazo.

9.2 ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y ENDEUDAMIENTO

Lo que se pretende con este análisis es conocer el respaldo que posee la empresa o la persona para hacer frente a las obligaciones de deudas totales, además, permite conocer qué tan estable o consolidada se está en términos de composición de pasivos y su peso relativo con el capital y patrimonio. Se mide también, el riesgo que corre quien ofrece financiación.

9.3 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

Mide la capacidad de generación de utilidad, teniendo por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas de administración de los fondos que se poseen, evaluando los resultados económicos de la actividad que se ejerce.

10. METODOLOGIA DE ESTUDIO CREDITICIO - ESTIMACION

10.1 PERSONA JURÍDICA

A. Las razones financieras a utilizar para el estudio crediticio de las personas jurídicas son las siguientes:

Razones de Liquidez:

- ☞ Razón de Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
- ☞ Prueba Ácida: $(\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Corriente}$
- ☞ Capital de Trabajo: $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Razones de Solvencia y Endeudamiento:

- ☞ Estructura del Capital: $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio}$
- ☞ Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
- ☞ Porcentaje de Utilización Neta sobre Ingresos Operacionales:
 $\text{Utilidad Neta} / \text{Ingresos Operacionales}$

Análisis de Rentabilidad:

- ☞ Rendimiento sobre Patrimonio: $\text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio}$
- ☞ Rendimiento sobre la Inversión: $\text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}$

B. Se definió la ponderación que tendría las variables:

PONDERACIÓN DE INDICADORES	
PERSONAS JURÍDICAS	
RAZON DE LIQUIDEZ	35.0%
RATIO PRUEBA DEFENSIVA	20.0%
CAPITAL DE TW	20.0%
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	5.0%
ENDEUDAMIENTO	5.0%
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	5.0%

C. Definición de los rangos para la asignación de la calificación según resultado del cálculo de los indicadores anteriores:







INDICADORES FINANCIEROS	RANGO DE CALIFICACIONES									
	1	2	3	4	5					
RAZON DE LIQUIDEZ	< 0.499	0.500	0.999	1.000	1.499	1.500	1.999	2.000	>	
RATIO PRUEBA DEFENSIVA	< 1.4999%	1.5000%	2.4999%	2.5000%	7.4999%	7.5000%	9.9990%	10.0000%	>	
CAPITAL DE TW	< ACT CTE*0.2499	ACT CTE*0.25	ACT CTE*0.2999	ACT CTE*0.3	ACT CTE*0.3499	ACT CTE*0.35	ACT CTE*0.3999	ACT CTE*0.4	>	
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	> 100.999%	100.000%	90.999%	90.000%	80.999%	80.000%	70.999%	70.000%	<	
ENDEUDAMIENTO	> 75.999%	75.000%	70.999%	70.000%	65.999%	65.000%	60.999%	60.000%	<	
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	< 29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>	
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	< 29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>	
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	< 9.999%	10.000%	19.999%	20.000%	29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	>	


Para el capital de trabajo se definió que la calificación será un porcentaje del activo corriente, dado que dicho indicador se obtiene de la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, se aceptará como mínimo que esta diferencia (capital de trabajo) sea del 30% del activo corriente, es decir, se dará mayor calificación si el capital de trabajo representa mayor participación del activo corriente.

D. Según el resultado de cada una de las razones financieras se le asigna calificación y se calcula el promedio ponderado utilizado en el punto B del presente documento. De esta manera se asigna la calificación final.

10.2 PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

E. Se hallaron las siguientes razones financieras:

	Razón de liquidez:	Activo Corriente / Pasivo
	Ratio prueba defensiva:	Disponible / Activo Corriente
	Capital de Trabajo:	Activo - Pasivo
	Estructura del Capital:	Pasivo / Patrimonio
	Endeudamiento:	Pasivo / Activo
	Porcentaje de Utilización Neta sobre Ingresos Operacionales:	Utilidad / Ingresos

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

-  Rendimiento sobre Patrimonio: Utilidad / Patrimonio
-  Rendimiento sobre la Inversión: Utilidad / Activo

F. Se definió la ponderación:

PONDERACION DE INDICADORES	
PERSONAS NATURALES OBLIGADAS	
RAZON DE LIQUIDEZ	35.0%
RATIO PRUEBA DEFENSIVA	20.0%
CAPITAL DE TW	20.0%
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	5.0%
ENDEUDAMIENTO	5.0%
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	5.0%

G. Se definió de los rangos para la asignación de la calificación según resultado del cálculo de los indicadores anteriores, dichos rangos se determinaron según consideración del Área de Riesgo, así:





INDICADORES FINANCIEROS	RANGO DE CALIFICACIONES									
		1	2	3	4	5				
RAZON DE LIQUIDEZ	<	0.499	0.500	0.999	1.000	1.499	1.500	1.999	2.000	>
RATIO PRUEBA DEFENSIVA	<	1.4999%	1.5000%	2.4999%	2.5000%	7.4999%	7.5000%	9.9990%	10.0000%	>
CAPITAL DE TW	<	ACT CTE*0.2499	ACT CTE*0.25	ACT CTE*0.2999	ACT CTE*0.3	ACT CTE*0.3499	ACT CTE*0.35	ACT CTE*0.3999	ACT CTE*0.4	>
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	>	100.999%	100.000%	90.999%	90.000%	80.999%	80.000%	70.999%	70.000%	<
ENDEUDAMIENTO	>	75.999%	75.000%	70.999%	70.000%	65.999%	65.000%	60.999%	60.000%	<
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	<	29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	<	29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	<	9.999%	10.000%	19.999%	20.000%	29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	>

H. Según el resultado de cada una de las razones financieras se le asigna calificación y se calcula el promedio ponderado utilizado en el punto F del presente documento. De esta manera se asigna la calificación final.


10.3 CARTERA COLECTIVA ESCALONADA MIDAS FACTOR

I. Se hallaron las siguientes razones financieras:

Razones de Liquidez:

-  Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente
-  Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente
-  Prueba Ácida: (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente
-  Solidez: Activo Total / Pasivo Total

Razones de Actividad:

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

- 🔗 Rotación de Cartera: Ingresos Operacionales / Cuentas por Cobrar
- 🔗 Rotación de Inventarios: Costo de Ventas / Inventarios

Razones de Endeudamiento:

- 🔗 Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total
- 🔗 Estructura del Capital: Pasivo Total / Patrimonio

Análisis de Rentabilidad:

- 🔗 Margen Bruto: Utilidad Bruta / Ingresos Operacionales
- 🔗 Margen Operacional: Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales
- 🔗 Margen Neto: Utilidad Neta / Ingresos Operacionales
- 🔗 Rendimiento sobre Patrimonio ROE: Utilidad Neta / Patrimonio
- 🔗 Rendimiento sobre Capital: Utilidad Neta / Capital Social
- 🔗 Rendimiento sobre Activos ROA: Utilidad Neta / Activo Total

J. Mediante un modelo Z-SCORE de Altman adaptado a mercados emergentes³ el cual adiciona la variable – calidad de información –, es modelo pondera de acuerdo a los diferentes cortes de tiempo dependiendo la información histórica disponible, finalmente arroja un cupo previo al análisis del negocio, originador y/o pagador.

K. Según la modalidad de negocio se realiza un análisis escrito detallando el comportamiento financiero más relevante, el cual se expone en Comité de Inversiones.

L. El Área de Riesgos de Asesorías e Inversiones S.A., asigna cupo preliminar.


Los activos derivados de originadores sujetos al estudio mencionado en este literal, deben cumplir con lo expuesto en el Numeral 4, Anexo 3, Capítulo II de la Circular Externa No. 100 de 1995 SFC.

10.4 PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

M. Se hallaron las siguientes razones financieras:

- 🔗 Razón de liquidez: Activo / Pasivo
- 🔗 Capital de Trabajo: Activo - Pasivo
- 🔗 Estructura del Capital: Pasivo / Patrimonio
- 🔗 Endeudamiento: Pasivo / Activo
- 🔗 Porcentaje de Utilización Neta sobre Ingresos Operacionales:

³ Anexo 1: Planteamiento del modelo

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Utilidad / Ingresos

☞ Rendimiento sobre Patrimonio: Utilidad / Patrimonio

☞ Rendimiento sobre la Inversión: Utilidad / Activo

N. Se definió la ponderación:

PONDERACION DE INDICADORES	
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS	
RAZON DE LIQUIDEZ	45.0%
CAPITAL DE TW	30.0%
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	5.0%
ENDEUDAMIENTO	5.0%
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	5.0%
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	5.0%

O. Se definió de los rangos para la asignación de la calificación según resultado del cálculo de los indicadores anteriores, dichos rangos se determinaron según consideración del Área de Riesgo, así:

INDICADORES FINANCIEROS	RANGO DE CALIFICACIONES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
RAZON DE LIQUIDEZ	< 0.499	0.500	0.999	1.000	1.499	1.500	1.999	2.000	>	
RATIO PRUEBA DEFENSIVA	< 1.4999%	1.5000%	2.4999%	2.5000%	7.4999%	7.5000%	9.9990%	10.0000%	>	
CAPITAL DE TW	< ACT*0.2499	ACT*0.25	ACT*0.2999	ACT*0.3	ACT*0.3499	ACT*0.35	ACT*0.3999	ACT*0.4	>	
ESTRUCTURA DEL CAPITAL (DEUDA PATRIMONIO)	> 100.999%	100.000%	90.999%	90.000%	80.999%	80.000%	70.999%	70.000%	<	
ENDEUDAMIENTO	> 75.999%	75.000%	70.999%	70.000%	65.999%	65.000%	60.999%	60.000%	<	
% DE UTILIDAD NETA SOBRE ING OPERACIONALES	< 29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>	
RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	< 29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	49.999%	50.000%	59.999%	60.000%	>	
RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION	< 9.999%	10.000%	19.999%	20.000%	29.999%	30.000%	39.999%	40.000%	>	

P. Según el resultado de cada una de las razones financieras se le asigna calificación y se calcula el promedio ponderado utilizado en el punto M del presente documento. De esta manera se asigna la calificación final.


Q. El Área de Riesgos de Asesorías e Inversiones, Comisionista de Bolsa define que la calificación mínima para el cliente acceda al apalancamiento será de 3.5.

10.5 REPOSABILIDAD

Es responsabilidad del Área de riesgos estar al tanto de las actualizaciones que se realicen a la normatividad vigente y enviar los informes respectivos al ente regulador como lo especifica la misma.

11. SARC PARA NUEVOS PRODUCTOS O LINEAS DE NEGOCIOS

De manera oportuna, se debe determinar el perfil de riesgo y el impacto del nivel de exposición al riesgo de crédito que presente la sociedad comisionista de bolsa

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

frente a los nuevos productos o líneas de negocios. Así mismo, es deber del área encargada reportar al comité de riesgos y/o junta directiva un informe de gestión sobre SARC sobre este literal.

12. POLÍTICA

12.1 OBJETIVOS:

- ✓ Fijar el nivel de tolerancia máximo asignado por la Junta Directiva.
- ✓ Establecer límites para la asignación de cupos, estos dirigidos a originadores y/o pagadores de activos sujetos a operaciones de factoring y/o descuento.
- ✓ Controlar el nivel de tolerancia máximo al riesgo de crédito establecido por la Junta Directiva.

12.2 NORMA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DECRETO 2555 DE 2010 MHCP – CAPITULO III

(...)


12.3 ALCANCE POR TIPO DE ENTIDAD

Artículo 3.1.3.1.2 Monto total de suscripciones. El monto total de los recursos manejados por sociedades administradoras en desarrollo de la actividad de administración de carteras colectivas, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva sociedad administradora, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de carteras colectivas o fondos.

(...)

12.4 DIRECTRIZ INSTITUCIONAL

Es responsabilidad de Asesorías e Inversiones S.A. a través de su área de riesgos supervisar, controlar e intervenir en cualquier situación que sin una autorización a de adecuada del Comité de Inversiones, sobrepase los límites consagrados en la política de asignación de cupos aprobada por el Comité de Riesgos y la Junta Directiva.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

12.5 POLITICA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ORIGINADORES Y/O PAGADORES DE ACTIVOS SUJETOS A OPERACIONES DE FACTORING Y/O DESCUENTO.

Es responsabilidad del Área de Riesgos y el representante legal de Carteras colectivas supervisar e intervenir, tomando las medidas señaladas, cuando sin una autorización adecuada del Comité de Riesgos, sobrepase los límites consagrados en la política aprobada por el Comité de Riesgos y la Junta Directiva.

12.6 PROCEDIMIENTO

12.6.1 Nivel Máximo de Exposición al Riesgo De Crédito

La Junta Directiva establece, como su directriz, el nivel máximo de tolerancia que esta dispuesta a asumir referente a carteras colectivas.

12.6.2 Pérdida dado el Incumplimiento (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría la entidad en caso de que se materialice alguna(s) situación(es) de incumplimiento.

El nivel de tolerancia al riesgo de crédito aprobado por la Junta Directiva, de acuerdo al perfil general de riesgo de las carteras colectivas, el cual puede ser aumentado o disminuido a criterio de la misma, es:


$$\text{PDI} \leq 50\% \text{ del Disponible e Inversiones Negociables al cierre de mes inmediatamente anterior}$$

El Área de Riesgos mensualmente establece el cupo global, dependiendo de los aumentos y/o disminuciones en los rubros relativos al disponible e inversiones negociables de la firma, esta información debe ser suministrada al representante legal de carteras colectivas.

12.6.3 Pasos para asignación de Cupos

Para otorgar cupos, dirigidos a originadores de activos sujetos a operaciones de factoring y/o descuento, se deben cumplir los siguientes pasos:

- I. El comercial hace entrega de información financiera actualizada y/o vigente.
- II. El Área de Riesgos proporciona cupo preliminar, adjuntado el debido análisis. De acuerdo con la metodología contenida en los literales 5.2.1 y 5.2.2.c CARTERA COLECTIVA ESCALONADA MIDAS FACTOR – Manual de Riesgo de Crédito.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR		ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011		

III. El Comité de Inversiones determina el cupo definitivo.

El cumplimiento de los pasos debe realizarse en el orden mencionado. La revisión del cupo otorgado, bien sea, de manera preliminar o definitiva, se dará con el aporte de información adicional y reciente.

Todo cambio en los cupos debe ser aprobado previamente en Comité de Inversiones. Las operaciones no serán necesariamente por la totalidad del cupo asignado. Previamente, el Comité de Inversiones autoriza toda nueva operación referente a la cartera mencionada en este literal.

12.6.4 Cupo Máximo Individual

El cupo máximo no excederá el 99% del límite⁴ de concentración por originador, emisor, pagador y/o contraparte establecido en el Reglamento de Inversión de la cartera colectiva pertinente.

De acuerdo al comportamiento del mercado y diversas variables, el Comité de Riesgos podrá fijar un cupo máximo por debajo del autorizado por la Junta Directiva en cualquier momento y mantenerlo por el tiempo que considere necesario.

Este será comunicado oportunamente al Área Comercial, mediante comunicación escrita; de la cual deberá quedar constancia de recibo por parte de todos los integrantes del área.


En caso de que se decida aumentar el cupo máximo aquí señalado, únicamente se podrá realizar a través de aprobación previa por parte de la Junta Directiva, previo análisis del Comité de Riesgos de la Comisionista.

Dentro de los informes mensuales que el Comité de Riesgos debe remitir a la Junta Directiva, deberá constar un resumen con el nivel máximo de exposición al riesgo de crédito que por una razón u otra se sobrepasa, informando entre otras: montos de pérdida, comercial, medidas adoptadas frente al evento.

12.7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS (PLAN DE CONTINGENCIA)

La Gerencia de Carteras Colectivas, el Comité de Inversiones y/o el Comité de Riesgos según sea el caso podrán adoptar una o varias de las siguientes medidas:

⁴ Anexo 2: Control de límites.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

- a. Envío de memorando al Representante Legal de Carteras Colectivas, solicitando explicación escrita del porque se presenta el incumplimiento y sus medidas a tomar en ese caso.
- b. Los clientes no podrán retomar el cupo establecido y una vez se cumplan los compromisos vigentes frente a la Cartera Colectiva el cupo les será cerrado.
- c. Reclasificar la calificación referente al activo comprometido en el incumplimiento (medida de carácter normativo⁵).
- d. Contabilizar las provisiones correspondientes a las inversiones cumplidas y no pagadas, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II y Anexo 3 de la Circular Externa 100 de 1995.

13. PROVISIONES

Las provisiones deben absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición que asumen las carteras colectivas en sus portafolios. Estas provisiones son contracíclica, es decir, debe realizarse una vez inicie el incumplimiento o el compromiso continúe el portafolio después de su vencimiento.

Una vez se le otorga cupo a los emisores, originadores y/o pagadores, estos son inicialmente calificados con AA. Las provisiones debe hacerse sobre el calculo de la perdida esperada.

La pérdida esperada de cada negocio será calculada de la siguiente manera:

$$Pérdida Esperada = PI \times PDI \times Exp$$


Donde,

- PI = probabilidad de incumplimiento
PDI = pérdida dado el incumplimiento
Exp = exposición por la inversión

13.1 PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI)

Corresponde a la probabilidad de que en un periodo determinado los emisores o pagadores incumplan los compromisos pactados. Esta será definida con base en la calificación asignada.

⁵Numeral 4, Anexo 3, Capítulo II de la CIRCULAR EXTERNA 100 DE 1995 SFC

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Para determinar el valor de la Probabilidad de Incumplimiento (PI) de cada negocio se clasifican las empresas pagadoras o emisoras de los títulos de acuerdo al monto de sus activos. Esta clasificación se lleva a cabo bajo el supuesto que los emisores o pagadores con mayor nivel de activos presentan una menor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones pactadas. La siguiente clasificación se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del anexo 3 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV

Después de clasificados los negocios según el nivel de activo de su emisor o pagador, se selecciona la probabilidad de incumplimiento que corresponda a la calificación otorgada. Estas tablas se encuentran definidas en el numeral 5.1 del anexo 3 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

Grandes empresas

Matriz B


Comercial	Incumplimiento
AA	2.19%
A	3.54%
BB	14.13%
B	15.22%
CC	23.35%
Incumplimiento	100%

Medianas empresas

Matriz B

Comercial	Incumplimiento
AA	4.19%
A	6.32%
BB	18.49%
B	21.45%
CC	26.70%
Incumplimiento	100%

Pequeñas empresas

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Matriz B


Comercial	Incumplimiento
AA	7.52%
A	8.64%
BB	20.26%
B	24.15%
CC	33.57%
Incumplimiento	100%

Según lo establecido en el numeral 2 del anexo 3 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera. Se definen los negocios de la siguiente manera de acuerdo a la clasificación de cada uno de ellos con respecto al nivel de activos.

- Categoría "AA": Los negocios calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago óptima.
- Categoría "A": Los negocios calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada.
- Categoría "BB": Los negocios calificados en esta categoría están atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor.
- Categoría "B": Se califican en esta categoría los negocios que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.
- Categoría "CC": Se califican en esta categoría los negocios que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.
- Categoría "incumplimiento": Se clasifican los negocios que presentan una probabilidad de incumplimiento del 100% de la obligación pactada con la cartera colectiva

13.2 ESTIMACIÓN DE LA PÉRDIDA DADO EL INCUMPLIMIENTO (PDI)

La pérdida dado el incumplimiento es el deterioro económico en que incurrirá la Entidad en caso de que se materialice el incumplimiento del negocio realizado. Este aspecto se encuentra directamente relacionado con el tipo de garantía asociada a cada inversión y el monto recuperable en caso de default.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Con base en las garantías asociadas a cada una de las inversiones realizadas por las Carteras Colectivas, será determinada la pérdida dado el incumplimiento de acuerdo a la metodología establecida.

Para la estimación de la PDI se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Superintendencia Financiera referenciados anteriormente, debido a que no se cuenta con la información de las pérdidas económicas en que ha incurrido Proyectar Valores en los casos en que se materializó el incumplimiento de los negocios realizados.


La tabla utilizada para el cálculo de la pérdida dado el incumplimiento es la siguiente de acuerdo al numeral 5.2 del anexo 3 del capítulo 2 de la Circular Básica Contable y Financiera.

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	55%	270	70%	540	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
Otros colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	55%	210	80%	420	100%

Para determinar la PDI de los negocios de la cartera colectiva, se identifica la garantía que respalda cada negocio y los días transcurridos desde que el negocio entra no pago.

13.3 EXPOSICIÓN (EXP)

Es el saldo pendiente por recibir, por concepto de capital, intereses de mora y otros conceptos de cada una de las inversiones realizadas por las Carteras Colectivas. Para efectos del modelo desarrollado la exposición es el valor nominal


MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

del título descontado, debido a que no se cuenta con la información de los intereses de mora y otros conceptos en que ha incurrido la cartera colectiva.

La provisión total de la cartera colectiva corresponde a la sumatoria de la pérdida esperada de todos los negocios. La sociedad administradora establecerá el tiempo en que incurrirá para llegar a la provisión calculada por el modelo de riesgo de crédito desarrollado.

CONTROL DE CAMBIOS

No. Cambios	FECHA	OBSERVACIONES	Vo.Bo.
1	10-06-2010	5.2.2.1.3.c CARTERA COLECTIVA ESCALONADA MIDAS FACTOR	
2	09-08-2011	2.4 GERENCIA DE CARTERAS COLECTIVAS, 4. REGLAMENTO COMITÉ DE INVERSIONES, 5 ORGANOS DE CONTROL – modificación –, 7. SARC, 8.2 MEDICIÓN DE RIESGO DE CREDITO (ANEXO 1), 11. POLITICA, 12. PROVISIONES	
3	23-08-2011	Modificación a : 4. REGLAMENTO COMITÉ DE INVERSIONES – 4.2 CONFORMACIÓN	

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

ANEXO 1. PLANTEAMIENTO DEL MODELO

CREDIT SCORING

El puntaje crediticio o Credit Scoring es un número que representa la calidad crediticia de un consumidor en un momento específico.

Los Puntajes o Scores crediticios lo ayuda a evaluar el riesgo y tomar mejores decisiones

Este puntaje o score de crédito se genera mediante una fórmula matemática que utiliza datos de comportamiento crediticio históricos del consumidor, para calcular la posibilidad de ocurrencia de un evento en el futuro, aunque no indica que necesariamente un dicho evento vaya a ocurrir.


El puntaje o score crediticio puede ayudar a comprender la salud financiera de los clientes y a tomar decisiones más acertadas. También puede ayudar a reducir las ineficiencias asociadas a la subjetividad, errores manuales e información limitada. El puntaje o score crediticio también podrá permitirle reducir la exposición a determinados niveles de riesgo, cumplir con requisitos regulatorios e incrementar la rentabilidad de las carteras.

Breve historia de los Sistemas de Scoring

Los primeros sistemas de scoring se desarrollaron en la década de los cincuenta mediante la implementación de “scores internos de comportamiento” por parte de bancos pioneros en los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales eran utilizados para la gestión de las cuentas de dichos bancos en base a la propia información que manejaban.

Posteriormente surgieron los “scorings de aceptación” conforme a los cuales se clasificaba a los solicitantes de crédito según la propia calificación de buenos o malos que efectuaba una determinada institución bancaria.

Por su parte, numerosas entidades e instituciones distintas de las entidades bancarias, requerían gran cantidad de información en sus procesos de análisis de solicitudes de créditos de nivel retailing, para los cuales resultaban insuficientes los modelos de scoring ya existentes. Ello dio lugar a la creación de los “Sistemas Nacionales de Calificación Crediticia de Consumidores de Crédito” denominados como Scorings de “Credit Bureau”.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Modelos de Calificación Crediticia o Scoring Crediticio

Son modelos computacionales cuyos resultados son utilizados por entidades otorgantes de créditos o préstamos al detal y cuyo objetivo principal es calificar a los potenciales recipientes de éstos.

Existen diferentes categorías de los modelos de calificación crediticia, donde la distinción obedece a factores externos múltiples relacionados con aspectos tales como el rubro de la industria en que operan, el tipo de usuarios, la envergadura y calidad de las bases de datos utilizadas, etc.

Regresión Logística

La Regresión Logística (Logistic Regression, LR) es una técnica estadística ampliamente utilizada en los modelos de score crediticio, así como en otras áreas. Esta técnica considera un conjunto de variables independientes o preedtoras y una variable dependiente con dos posibles valores (i.e. variable dicótoma). La forma general es:

$$Z = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Donde Z es la probabilidad de la clase recordando que la variable dependiente posee dos valores posibles. Para el caso de un modelo de scoring, se consideran dos posibles resultados:

Un cliente con buen hábito de pago y uno moroso. Para complementar, z obedece a:


$$Z = \alpha + W_1X_1 + W_2X_2 + \dots + W_nX_n$$

Donde x_i ($i = 1, 2, \dots, n$) es el conjunto de variables preedtoras o conjunto de entrada, es el punto de intersección y w_i es el conjunto de coeficientes o vector de pesos W que ajustan el modelo.

Esta ecuación también puede ser expresada como:

$$\text{Log} \left[\frac{p}{1-p} \right] = \alpha + W_1X_1 + W_2X_2 + \dots + W_nX_n$$

En donde p es la probabilidad del resultado de interés, i.e. la probabilidad a priori de que un individuo tenga buen hábito de pago o la probabilidad de que un individuo pueda ser moroso o incurrir en fraude.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

MODELOS Z-SCORE

Edward Altman (1968) utiliza el análisis discriminante como la técnica apropiada para su modelo, este análisis discriminante en su forma más simple busca obtener una combinación lineal de las características que mejor discriminan entre los grupos clasificados es decir que maximice la varianza entre grupos y minimice la varianza dentro de cada grupo.

De esta forma se estudia un conjunto de indicadores financieros que tiene como propósito clasificar a las empresas en dos grupos:

- ✓ Bancarota
- ✓ No bancarota


El modelo Z de Altman fue desarrollado para predecir las quiebras de las empresas.

En 1977 Altman, Haldeman, y Narayanan introduce algunas modificaciones al modelo Z- score original al incluir más parámetros como:

- ✓ Empresas medianas y grandes en el análisis
- ✓ Empresas del sector no manufacturero
- ✓ Cambios en los estándares de calculo de las principales razones financieras
- ✓ Técnicas mas recientes de análisis estadístico

Creando una combinación de los indicadores financieros más significativos dentro de una derivación estadística que fue publicada inicialmente por el Dr. Edward I. Altman en 1968 y desarrollada en una muestra de empresas industriales. Desde entonces, el algoritmo se ha perfeccionado hasta lograr un 95 % de confiabilidad en la exactitud de la predicción de quiebra, con dos años de anterioridad a la situación de insolvencia, también en empresas no industriales y que no coticen en bolsa. Las variables del Z-Score de Altman que determinan la fortaleza financiera de una firma son:

Inglés	Significado	Español	Significado
CA	Currents Assets	AC	Activos Corrientes
TA	Total Assets	AT	Activos Totales
SL	Net Sales	VN	Ventas Netas
EN	Interest	IN	Gastos Financieros
TL	Total Liability	PT	Pasivos Totales
CL	Current Liabilities	PC	Pasivos Corrientes
VE	Market Value Of Equity	VM	Valor De Mercado
ET	Earnings Before Taxes	UAI	Utilidades Antes De Impuestos
RE	Retained Earnings	UR	Utilidades Retenidas

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. <small>COMISIONISTA DE BOLSA</small>
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

Con base en estas variables, Altman derivó las siguientes ecuaciones que, posteriormente, fueron utilizadas para la determinación del indicador Z-Score (entre paréntesis el equivalente en inglés):

$$X1 = AC - PC (CA - CL) \text{ se divide por } AT (TA)$$

Para Altman, este es el menos significativo de los factores, por corresponder a una medida de los activos líquidos netos de la firma con respecto a sus activos totales. AC – OC (CA – CL) se conoce como fondo de operaciones o capital neto de trabajo.

$$X2 = UR (RE) \text{ dividido por } AT (TA)$$

Un factor más representativo, porque es una medida en un plazo más largo referente a la política de retención de utilidades, aunque el resultado puede ser manipulado, de alguna manera, y podría crearse algún sesgo en los resultados.

$$X3 = UAI (ET) + IN (EN) \text{ se divide por } AT (TA)$$

El factor más importante, pues la utilidad es el objetivo principal de cualquier actividad económica y de su volumen depende la fortaleza financiera de la firma. Los gastos financieros se agregan a las utilidades pues este costo no detrae de la rentabilidad de la firma.

$$X4 = VM (VE) \text{ se divide por } PT (TL)$$

Un indicador más significativo que X2. Señala la capacidad de la firma de sufrir una declinación en el valor de los activos. En algunas ocasiones, VE puede ser sustituido por el resultado de AT – PT (TA – TL), es decir por el patrimonio contable registrado; sin embargo, se sostiene que no siempre el valor patrimonial es cercanamente equivalente al valor comercial.

$$X5 = VN (SL) \text{ se divide por } AT (TA)$$


Este es uno de los indicadores más significativos, porque ilustra las ventas que son generadas por la inversión total de la compañía representada, ésta última, por sus activos.

Con estos resultados se formula una ecuación que permita obtener un valor numérico que es el Z-Score de Altman:

$$Z = 1.2(X1) + 1.4(X2) + 3.3(X3) + 0.6(X4) + 1.0(X5)$$

En términos generales el indicador Z-Score se puede interpretar así:

3.0 o más, Probablemente la empresa no tendrá problemas de solvencia en el corto y mediano

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

plazo, aunque factores tales como mala gestión, fraude, desaceleración económica, y otros pueden causar un cambio inesperado.

2.7 a 2.99, Señala alguna seguridad relativa, pero se sitúa dentro de un área de observación (área gris) y está debajo del umbral de más alta seguridad.

1.82 a 2,7 Probablemente puedan presentarse algunos problemas financieros en un lapso de dos años. Ésta es el intervalo más bajo del área gris y exige tomar medidas drásticas para evitar la quiebra o insolvencia total.

Menos de 1.81, indica que la empresa prácticamente incurrirá en quiebra. Normalmente una firma no recupera su solvencia si se encuentra con un resultado así.

Nuestro modelo va tener en cuenta la siguiente fórmula para el cálculo del indicador z-score y en donde la fórmula original contempla la utilización de Utilidades Retenidas, las cuales fueron reemplazadas por la suma de Utilidades en Periodos Anteriores y Reservas:

$$Z = (1.2 * (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / \text{Activo Total}) + (1.4 * (\text{Utilidades Retenidas} / \text{Activo Total})) + (3.3 * (\text{Utilidades antes de Impuestos y Corrección} + \text{Intereses Pagados}) / \text{Activo Total}) + (0.6 * (\text{Patrimonio Liquido} / \text{Activo Total})) + (\text{Ingresos Netos} / \text{Activo Total})$$

Finalmente, se incluye como criterio de calificación la calidad de la información presentada.

Es necesario aclarar que el enfoque del modelo se refiere a créditos y préstamos. Sin embargo, la implementación de este en Asesorías e Inversiones S.A. esta dirigida a evaluar originadores, emisores, pagadores y/o avalistas, de activos objeto de factoring.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO


Código: M025-GR

Fecha de Actualización:
23 Agosto de 2011



ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA

ENTIDAD Y/O PERSONA	XXXXX						
NIT - CC	6						
BALANCE GENERAL	ANO 1	% PART	ANO 2	% PART	ANO 3	% PART	28/10/2010
	30/06/2010		31/12/2009		31/12/2008		
DISPONIBLE (CAJA Y BANCOS)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
INVERSIONES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
CUENTAS POR COBRAR (CLIENTES)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
DEUDORES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
INVENTARIO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
INVERSIONES (LP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
DEPRECIACION ACUMULADA		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
INTANGIBLES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
DIFERIDOS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
VALORIZACIONES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
PLANTA Y EQUIPO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES (INV)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL ACTIVO		100.0%		100.0%		100.0%	100.0%
OBLIGACIONES FINANCIERAS (CP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
PROVEEDORES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
CUENTAS POR PAGAR (CP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
IMPUESTOS POR PAGAR		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OBLIGACIONES LABORALES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTROS PASIVOS (ANTICIPOS)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTROS PASIVOS CORRIENTES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL PASIVO CORRIENTE		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OBLIGACIONES FINANCIERAS (LP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
CUENTAS POR PAGAR (ANTICIPOS) (LP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTRAS CUENTAS POR PAGAR (LP)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL PASIVO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
CAPITAL SOCIAL		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
SUPERAVIT DE CAPITAL		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
RESERVAS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
REVALORACION DEL PATRIMONIO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
RESULTADO DEL EJERCICIO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
UTILIDADES RETENIDAS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
PRIMA EN COLOCACION DE ACCI		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
PATRIMONIO		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		100.0%		100.0%		100.0%	100.0%
BIEN BIEN BIEN BIEN BIEN BIEN BIEN							
ESTADO DE RESULTADOS	ANO 1		ANO 2	% PART	ANO 3	% PART	
	30/06/2010		31/12/2009		31/12/2008		
INGRESOS OPERACIONALES		100.0%		100.0%		100.0%	#DIV/0!
COSTOS DE VENTAS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
UTILIDAD BRUTA		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON.		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
UTILIDAD OPERACIONAL (PERDIDA)		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
INGRESOS NO OPERACIONALES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
GASTOS NO OPERACIONALES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
GASTOS FINANCIEROS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
DEPRECIA Y AMORTIZACIONES		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
AJUSTES POR INFLACION		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEM		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
UTILIDAD NETA		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	#DIV/0!
*Ingreso de información							
INDICADORES FINANCIEROS	30/06/2010	31/12/2009	31/12/2008	30/06/2010	31/12/2009	31/12/2008	
RAZONES DE LIQUIDEZ							
CAPITAL DE TRABAJO				NORMAL	NORMAL	NORMAL	AC-PC
RAZON CORRIENTE @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	AC/PC
PRUEBA ACIDA @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	AC-I/PC
SOLIDEZ @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	AT/PT
RAZONES DE ACTIVIDAD							
ROTACION DE CARTERA (v)	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	IO/CXC C
ROTACION DE INVENTARIOS (v)	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	CVI
RAZONES DE ENDEUDAMIENTO							
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	PTAT
ESTRUCTURA DEL CAPITAL @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	PT/P
RAZONES DE RENTABILIDAD							
MARGEN BRUTA	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UB/IO
MARGEN OPERACIONAL	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UO/IO
MARGEN NETO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UN/IO
RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO- ROE @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UN/P
RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UN/CS
RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS-ROA @	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	UN/A
CUPO DE CREDITO	#DIV/0!						100.0%
APROBACION COMITES							
			SI	NO		OBSERVACION	
COMITÉ DE INVERSIONES							
COMITÉ DE RIESGOS							

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

ANEXO 2. CONTROL DE LÍMITES

1. CONTROLES PREVENTIVOS

Los controles preventivos están definidos como herramientas, medidas y decisiones que buscan la mitigación de riesgos estableciendo márgenes de error y alarmas previas a los eventos que puedan materializar riesgos.

1.1 Estimación de concentraciones

A partir del valor de los activos y las políticas de inversión se determina, aproximadamente, los límites a cumplir por parte de las carteras colectivas. El área de riesgos establece que en referencia a los límites estimados, estos deben cumplirse hasta el 99%, es decir, considerando el 1% como margen de error.

1.2 Sistemas de Alarmas

De los siguientes elementos consta el sistema de alarmas:

- ✓ Mediante el cálculo de las políticas de inversión de al 90% y 95% con severidad “normal” y “posible sobrepaso”, respectivamente.
- ✓ Revisión de máximos y mínimos históricos a una semana, un mes y seis meses.
- ✓ Informe a la Gerencia de Carteras Colectivas.

2. CONTROLES POSTERIORES


Los controles posteriores permiten contextualizar el estado de las concentraciones correspondientes a las políticas de inversión, esto con el propósito de validar el cumplimiento cabal de lo establecido en los reglamentos de carteras colectivas. Los controles posteriores son duales

2.1 Control – Área de Riesgos

Verificación de las políticas de inversión con los reportes emitidos por las aplicaciones internas y el uso de la hoja de cálculo de Excel. En caso de sobrepasos se debe informa inmediatamente a la Gerencia de Carteras Colectivas y ajustar inmediatamente la situación presentada.

2.2 Control – Gerencia de Carteras Colectivas

Verificación de las políticas de inversión con los reportes emitidos por las aplicaciones internas y el uso de la hoja de cálculo de Excel. En caso de sobrepasos se debe informa inmediatamente a la Gerencia de Carteras Colectivas y ajustar inmediatamente la situación presentada.

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO	Código: M025-GR	 ASESORÍAS E INVERSIONES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
	Fecha de Actualización: 23 Agosto de 2011	

La reincidencia en el incumplimiento de las políticas de inversiones de las carteras deben ser reportadas al Comité de Riesgos, de Inversiones y Junta Directiva.

ANEXO 3. FLUJOGRAMA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

